

REF.: MODIFICA CIRCULAR Nº 1.566 DE 2001 EN LOS TERMINOS QUE SE SEÑALA.

Santiago, 29 SEP 2008

CIRCULAR Nº 1 8 9 7

A todas las sociedades administradoras de fondos mutuos, de fondos de inversión y administradoras generales de fondos

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado pertinente modificar la Circular N° 1.566 de 7 de noviembre de 2001, en los siguientes términos:

Intercálese entre el numeral 5 de la Circular y el último párrafo de la misma, el siguiente número 6. nuevo:

6. Asesorías de inversión

Las administradoras podrán prestar servicios de asesoría y consultoría en la toma de decisiones de inversión, en el mercado local o extranjero, a las entidades a cargo de la gestión de recursos de vehículos extranjeros de inversión colectiva, tales como fondos mutuos y fondos de inversión.

Previo al inicio de esta actividad, las administradoras deberán adecuar sus políticas y procedimientos de gestión de riesgo y control interno requeridas por la Circular N° 1.869 de 2008, incorporando esta nueva actividad. Tales políticas y procedimientos deberán al menos abordar los potenciales conflictos de interés que puedan surgir a partir de la realización de esta actividad y los resguardos que sean necesarios para garantizar que la administradora, sus empleados o quienes le presten servicios, darán cabal cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el Titulo XXI, De la Información Privilegiada, de la Ley N° 18.045, con especial énfasis a aquellas obligaciones y prohibiciones relacionadas con la información de las transacciones de inversionistas institucionales. Las políticas definidas para efectos de dar cumplimiento a dicho título de la ley, deberán ser puestas a disposición de los inversionistas, en sus sitios Web y en sus oficinas.".

VIGENCIA

La presente Circular rige a contar de esta fecha

GUILLERMO LARRAM RIOS SUPERINTENDENTE: HILE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Cerreo 21 www.svs.cl